CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS

CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

INCONSTITUCIONALIDAD

Constancias	Número de registro
Escrito de Mayra Nayeli Meléndez Piedra, delegada del Poder Judicial del estado de Morelos.	4340-SEPJF
Oficio SGA/HMS/411/2024 del Secretario General de Acuerdos de	
esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	

Las documentales se recibieron los días trece de noviembre y nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del sistema electrónico y en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, respectivamente. **Conste**.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Poder Judicial del estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos en términos del artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracción I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud. La promovente solicita: "(...) la resolución urgente de la presente controversia, toda vez que de lo contrario, de no ser sesionado y resuelto antes de que concluya el ejercicio fiscal, traería como consecuencia un sobreseimiento, toda vez que de resolver en el año 2025, ya habría sido aprobado el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 a ser este aprobado a más tardar el 15 de diciembre de 2024 y, consecuentemente, el permanente constituyente continúe vulnerando la autonomía financiera que protege el artículo 32, párrafo segundo y 40, fracción V de la legislación en comento. (...)".

Acuerdo. Al respecto, digasele que la presente controversia constitucional fue resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutivos. Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el cinco de diciembre del año en curso, se ordena su notificación a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

## Notifiquese.

En ese sentido, <u>remítase a la Fiscalía General de la República, la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, que hace las veces del respectivo oficio de notificación **6883/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada <u>al día siguiente</u> a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</u>

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 457830

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2024T00:55:57Z / 13/12/2024T18:55:57-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	0c 45 db 01 49 bd 17 5a 06 6c 56 c5 50 a0 2f	e2 07 e4 31 d5 6d 63 92 bc f9 25 9d 83 01 15 29 e2 08 cc	f3 60 d7 f2 ec	ae fd	ae 6f f7 b3 63		
		: 29 b0 35 61 b8 f7 3d f4 d1 7b e0 2a 37 5f 65 40 b0 d4 2f					
	b4 27 af 93 68 78 02 b6 bb a2 a0 db 3e b7 be bc bf fa c4 7d b7 e4 b9 92 47/02 0d b2 bb ac 66 be 43 e3 8e a5 00 94 e7 ae 3c a2 38 74 51						
	9d 5c b8 8a 47 39 c5 7e 96 11 7c cc c4 1c 01 f3 6c 3c 8e d8 f4 dc 95 18 75 3d 6b 36 e3 f6 f5 44 db 47 6a 44 9c 69 3b/fe 62 24 e6 ca ed aa						
	0d fa ea 77 4a 91 95 99 a8 51 6f f3 ec 10 48 2	8 75 67 7e bc da 0b e4 68 71 8e da 64 d2 ac dc 0c 8e be	3c d3 ee 84 8c	M7 69	b8 e5 76 80		
	02 7a 59 85 63 d3 54 a8 f7 bb 57 fa ee 59 11 e	e2 f0 ca 0d 50 ff a1 86 12 ca 1f f1	$\langle \cdot \rangle$				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2024T00:55:57Z\/ 13/12/2024T18:55:57-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2024T00:55:57Z / 13/12/2024T18:55:57-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7937216					
	Datos estampillados	1A72D987A6E588DE4A25F3B32F02E74C4C47A904BB52AA81F190091ED9094279					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T23:01:35Z / 12/12/2024T17:01:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	58 c2 14 8a 46 0e 63 25 45 bc 8e e2 68 bc 9a	5e 21 24 eb 0c 2b 69 a4 5f 18 50 78 a9 79 e0 54 09 91 0	a 93 6b f0 85 5	e e6 c	6 30 de 80 2f
	75 f1 1f 22 1b d8 a3 49 9b 83 39 8d b6 86 d0	15 69 74 9b f6 16 b1 d6 a6 fd 7d be 6f 38 01 04 63 3b 6a	70 13 84 38 f6	01 65	d5 89 f5 cb 5b
		b1 a0 a7 85 97 74 9d 79 58 cd b8 39 8f 91 04 63 3a bc f9			
	/ /	c 3d 7a 36 c7 70 at c8 93 3a 14 40 71 e4 6c b8 69 96 cd			
		1 32 c8 74 c6 98 a4 bf 1b 1a 41 b8 86 f4 0b 26 40 8b e2	03 0d 39 de 32	10 33	2a 9c fe f7 fb
	7a c0 42 69 4a 1a 5e 22 bd 25 b1 7d 3b 0b e1				
OCCD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T23:00:56Z / 12/12/2024T17:00:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T23:01:35Z / 12/12/2024T17:01:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón
	Identificador de la secuencia	7930175			
	Datos estampillados	E398252418EA2FA1B44337998B4BF417B485E3F66E0	8BA553A069B	C9A30	C8CF5